

SECRETARÍA. Santiago de Cali, abril 25 de 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO (MENOR CUANTÍA)

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A

DEMANDADO: MARTHA LUCIA ORTIZ BARRERA C.C. 31.946.331

RADICACIÓN: 760014003007202100366-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la demandada MARTHA LUCIA ORTIZ BARRERA, solicita que se le envíen los oficios de levantamiento del embargo ya que se tiene evidencia de que el crédito ya fue cancelado en su totalidad y adjunta paz y salvo, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ABSTENERSE de acceder a lo solicitado por la demandada, toda vez que la parte demandante no ha solicitado la terminación del presente proceso.

2.- PONER en conocimiento la solicitud de la demandada a la demandante, para que se pronuncie respecto de la misma.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efb595ee40f6ac07e2a6d492f0b803db5885591d4be56fc796a6fbdda00ee1a0**

Documento generado en 25/04/2022 02:51:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>